



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 18 FEB 2025

VISTOS:

El Expediente N° 25-003559-001 que contiene la Nota Informativa N° 06-2025-ASESORDEDG-HNSEB, Resolución Directoral N° 374-2023-SA-OP-DG-HNSEB y Memorando N° 031-2025-DG-HNSEB, sobre la asignación de funciones de responsable de la Unidad Oncológica que depende de la Dirección General del Hospital Nacional "Sergio E Bernales" y el Informe Técnico N° 068-2025-ETGE-OP-HNSEB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o termino de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N 002-91-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11 del citado Reglamento, sobre la suplencia encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, en mérito de la Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales al personal CAS;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 374-2023-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 05 de diciembre del 2023, se resuelve encargar a la servidora profesional CAS M.C. Meryl Loni MARTINEZ POMAYAULI como Responsable de la Unidad Oncológica del Departamento de Medicina del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, mediante Memorando N° 031-2025-DG-HNSEB, de fecha 10 de febrero del 2025, el Director General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de la servidora profesional CAS M.C. Meryl Loni MARTINEZ POMAYAULI y asignando a partir del 10 de febrero del 2025 al servidor profesional CAS M.C. JIM OUSBET PEREZ SOVERO, como Responsable de la Unidad Oncológica que depende de la Dirección General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, a través del Informe Técnico N° 068-2025-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 13 de febrero del 2025, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo considera viable la propuesta de asignación de funciones, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales, y es necesario la expedición del acto resolutorio del servidor profesional CAS M.C. JIM OUSBET PEREZ SOVERO, como Responsable de la Unidad Oncológica que depende de la Dirección General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que preterida retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA, Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero del 2025, el encargo de funciones de la servidora profesional CAS M.C. **Meryl Loni MARTINEZ POMAYAULI**, como Responsable de la Unidad Oncológica que depende de la Dirección General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", otorgado mediante Resolución Directoral N° 374-2023-SA-OP-DG-HNSEB, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero del 2025, al servidor profesional M.C. **JIM OUZBET PEREZ SOVERO**, las funciones como Responsable de la Unidad Oncológica que depende de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", en adición a sus funciones, servidor bajo el régimen laboral Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario entrante del presente acto resolutivo, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normativa vigente, durante el periodo de 15 días hábiles

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE 014010

CABM/MVRR/LMGD/PPAM/ETM/jce

DISTRIBUCION:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Interesados
- Legajos
- Archivo.